ADDENDA 1

Fecha 10/02/2017

Construcción de Empedrados de las Calles, José Decoud, Jerusalén, Salto de Guaira, y Sgto. Aguilera.

Donde Dice

10. Las formas y condiciones de pago:

Condiciones de pago: CONTRA CERTIFICADOS a partir del 40% de avance.
Plazo de pago: 8 días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.
Documentos requeridos:
Nota de solicitud de cobro dirigido al Intendente de la Municipalidad de Fernando de la Mora
b) La Factura Crédito.
b) Planilla de Certificado de Obras por el avance realizado aprobado por la Dirección de Obras
d) Ultima Declaración Jurada de IVA y/o Certificado de Cumplimiento Tributario.

Debe decir

La forma de pago se realizara a plazo y por medio del CHEQUE dentro de los 10 días presentados la factura Crédito - Por avance de obras, saldo por certificado de obras total, este último previa aprobación de un Fiscalizador autorizada para supervisar la realidad de la obra y la presentación de la factura.
Documentos requeridos:
Nota de solicitud de cobro dirigido al Intendente de la Municipalidad de Fernando de la Mora
b) La Factura Crédito.
b) Planilla de Certificado de Obras por el avance realizado aprobado por la Dirección de Obras
d) Ultima Declaración Jurada de IVA y/o Certificado de Cumplimiento Tributario.

Donde Dice

4- La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 100 días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

Debe Decir

4- La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 130 días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.
Lic. Hugo Acosta
Coordinador de UOC

Municipalidad de Fernando de la Mora

Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

Fernando de la Mora, de 09 febrero de 2017.

Señor:
Director de Contrataciones Pública

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. A fin de informarle que realizamos el presente llamado, a través de fondo de (fonacide), y que en el art. 1º de ley 4758 que crea el fondo nacional de inversión pública y desarrollo y el fondo para la excelencia de la educación y la investigación, este procedimiento y la utilización de dicho fondo se encuentra amparada en los art. 3º y 4º del mismo cuerpo legal, y que este proceso está enmarcada dentro del porcentaje establecidos en dicho artículo up supra mencionada.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC